

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE SE INDICA.

EXPEDIENTE N°: CONTR 2025 706989

TÍTULO: “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN ACCIONES DE DINAMIZACIÓN DÍAS EUROPEOS ARTESANÍA”

LOCALIDAD: Córdoba

TIPO CONTRACTUAL: CONTRATO DE SERVICIOS con arreglo a la definición de tales contratos que se realiza en el artículo 17 de la LCSP.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Abreviado (art 159.6 LCSP). Tramitación Urgente.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 22 de diciembre de 2025, se dicta resolución por esta Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo por la que se aprueba el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación urgente, regulado en la subsección 2ª Sección 2ª Capítulo I del Título I del Libro II, Artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO.- Con fecha 22 de diciembre de 2025, se realiza publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de esta Delegación Territorial, otorgando un plazo de presentación de ofertas hasta el día 29 de enero de 2026.

TERCERO.- Con fecha 30 de enero de 2026, esta Delegación Territorial procede a la apertura de las proposiciones presentadas mediante el Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación de la Junta de Andalucía (en adelante, SiREC) con el siguiente resultado:

LICITADORAS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	EN PLAZO
B90144544 - QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, SL	29/12/2025 17:56	SÍ
B13601166 - SOLISYON CONSULTORES, SL	29/01/2026 12:20	SÍ
B14907158 - GRUPO INCENTIFOR SLU	29/01/2026 12:40	SÍ
B91890582 - IPRO ORGANIZACIÓN SL	29/01/2026 14:21	SÍ
A84523505 - INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, SA	29/01/2026 17:45	SÍ

C/ Manríquez, 2. 14071 Córdoba.

T: 957 001 115
info.cordoba.ceeta@juntadeandalucia.es



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		31/03/2026 12:35:49	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8OF5sH8XHqWwbw1N9z44QeEZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Vista la presentación en plazo de las proposiciones, se procede a la apertura del sobre electrónico único de cada una de las licitadoras y a la revisión de la documentación incluida en el mismo, comprobando que la misma es correcta.

A continuación, la Comisión Técnica nombrada por Resolución de 15 de enero de 2026 de esta Delegada Territorial pasa a analizar la proposición económica (Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP) y elementos valorables mediante aplicación de fórmulas (Anexo V Bis del PCAP) presentados por la licitadora para el contrato de referencia:

LICITADORAS	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	MEJORA
	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA excluido)	Experiencia equipo técnico	Experiencia persona coordinadora	Propuesta de comunicación y difusión	Incremento en la duración de actividades
B90144544 - QUERCUS XXI CONSULTORÍA EMPRESAS, SL	13.944,00 €	> 8 años	> 14 actividades	2 soportes adicionales	Incremento del 10% horas
B13601166 - SOLISYON CONSULTORES, SL	14.623,00 €	> 8 años	0 actividades*	1 soporte adicional	Incremento del 10% horas
B14907158 - GRUPO INCENTIFOR SLU	11.000,00 €	> 8 años	14 actividades	≥ 5 soportes adicionales	Incremento del 30% horas
B91890582 - IPRO ORGANIZACIÓN SL	12.380,00 €	> 8 años	> 14 actividades	≥ 5 soportes adicionales	Incremento del 30% horas
A84523505 - INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, SA	14.086,67 €	> 8 años	10 actividades**	≥ 5 soportes adicionales	Incremento del 30% horas

*La empresa no incluye los importes de las actividades coordinadas por Dña. MJC, por lo que, a la luz de lo recogido en el apartado 7.1.A.3. del Anexo I del PCAP esta Comisión no puede valorar el cumplimiento de este criterio de calidad.

**Esta Comisión ha comprobado que de las 25 actividades coordinadas por Dña. SMM, 12 lo fueron por una cuantía inferior al PBL y de 3 no se indica cuantía, por lo que no pueden ser tenidas en cuenta en la valoración del criterio 3º.

A la vista de lo anterior y de conformidad con el apartado 7.B del Anexo I del PCAP, la Comisión Técnica constata que la oferta presentada por la entidad GRUPO INCENTIFOR SLU (11.000,00 € y, aplicando los coeficientes correctores, 10.670,00 €), se encuentra por debajo del límite considerado como anormal según los criterios establecidos en el PCAP (11.567,40 €). Por lo cuál, propone a este órgano de contratación que acuerde requerir a la licitadora justificación sobre la viabilidad de su oferta de acuerdo a lo establecido en el art. 149 de la LCSP, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

El requerimiento es notificado a la licitadora con fecha 03/02/2026.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		31/03/2026 12:35:49	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8OF5sH8XHqWwbw1N9z44QeEZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- Con fecha 11 de febrero de 2026, la Comisión procede a comprobar en SiREC que la entidad GRUPO INCENTIFOR SLU, con fecha 07/02/2026 y Número de registro 202699901204254, presentó en plazo escrito firmado por representante de la entidad.

Analizado el citado escrito, la Comisión concluye que de su lectura no pueden inferirse las condiciones de la oferta o de la propia licitadora que justifican el bajo nivel del precio o costes de la misma y ello por los siguientes motivos:

- *“La licitadora, si bien divide su exposición en los apartados establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP, no obstante, se limita a realizar afirmaciones genéricas sin concreción alguna, tales como:*
 - *‘Uso de protocolos internos estandarizados para la planificación, coordinación y ejecución de actividades de dinamización, lo que reduce tiempos de gestión y costes indirectos’, sin aportar copia alguna de los mismos;*
 - *‘Trabajo previo y continuado con artesanos y artesanas de la provincia de Córdoba, derivado de colaboraciones anteriores en acciones de dinamización, promoción y difusión del sector artesanal. Este conocimiento directo del tejido artesanal provincial permite una planificación ajustada de las actividades, así como una estimación realista y previamente contrastada de los costes, evitando desviaciones presupuestarias y sobrecostes derivados de una contratación puntual o no planificada’, sin especificar en qué medida este conocimiento previo influye en la oferta;*
 - *‘Red estable de colaboradores y profesionales del ámbito artesanal y cultural, con condiciones económicas previamente acordadas’, sin especificar cuáles son dichos colaboradores ni sus condiciones económicas; o,*
 - *“Priorización de formatos participativos y experienciales, que maximizan el impacto de las acciones sin incrementar costes”, sin explicar cuáles son dichos formatos ni en qué medida estos pueden incidir en el incremento del impacto ni en la reducción de los costes.*
- *En ningún lugar del documento ofrece la licitadora dato cuantitativo alguno que permita a esta Comisión Técnica analizar la oferta presentada con un nivel de desagregación suficiente para compararla con los elementos tenidos en cuenta para la elaboración del Presupuesto base de licitación, esto es, costes directos, indirectos, gastos generales o beneficio industrial.”*

A la vista de lo anterior, la Comisión Técnica acordó la exclusión de la oferta presentada por GRUPO INCENTIFOR SLU, al considerar que la información aportada por la misma no explicaba satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos y que, por lo tanto, la oferta no podía ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

Seguidamente la Comisión Técnica, en aplicación de los criterios incluidos en el PCAP, pasó a calcular la puntuación obtenida por las licitadoras admitidas en relación a sus respectivas ofertas económicas, con el siguiente resultado:

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		31/03/2026 12:35:49	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8OF5sH8XHqWwbw1N9z44QeEZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LICITADORAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	
	Oferta económica (IVA excluido)	Puntuación actualizada
B90144544 - QUERCUS XXI CONSULTORÍA EMPRESAS, SL	13.944,00 €	19,59
B13601166 - SOLISYON CONSULTORES, SL	14.623,00 €	6,82
B91890582 - IPRO ORGANIZACIÓN SL	12.380,00 €	49,00
A84523505 - INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, SA	14.086,67 €	16,91
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)	14.985,82 €	

El resultado final de las ofertas por aplicación del resto de las fórmulas establecidas en el PCAP es el que se indica a continuación, clasificadas las ofertas por orden decreciente de puntuación:

LICITADORAS	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	MEJORA	TOTAL
	Máx: 49 pts	Máx:18 pts.	Máx: 14 pts.	Máx: 10 pts.	Máx: 9 pts	
B91890582 - IPRO ORGANIZACIÓN SL	49,00	18	14	10	9	100,00
A84523505 - INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, SA	16,91	18	10	10	9	63,91
B90144544 - QUERCUS XXI CONSULTORÍA EMPRESAS SL	19,59	18	13	4	3	57,59
B13601166 - SOLISYON CONSULTORES, SL	6,82	18	0	2	3	29,82

A la vista de lo anterior, la Comisión Técnica propuso declarar como mejor oferta la presentada por que la entidad IPRO ORGANIZACIÓN SL, y que por el órgano de contratación se requiriera la documentación previa a la adjudicación, concediendo un plazo de 7 días hábiles para la aportación de la misma. La documentación es requerida con fecha 20/02/2026.

QUINTO.- Con fecha 5 de marzo de 2026, la Comisión técnica se reúne para examinar la documentación presentada, con fecha 03/03/2026, por la empresa IPRO ORGANIZACIÓN SL a través de SiREC, y comprobó que la documentación no estaba actualizada en lo relativo a las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Entendiendo como subsanable la citada deficiencia, este órgano de contratación hizo un segundo requerimiento concediendo un plazo de tres días naturales para atender el mismo.

SEXTO.- Con fecha 9 de marzo de 2026, concluido el plazo citado sin que la empresa aportase la documentación solicitada, la Comisión Técnica acuerda la exclusión de la oferta presentada por IPRO ORGANIZACIÓN SL y pasar al siguiente licitador atendiendo a la clasificación de las ofertas admitidas realizada en su reunión de 11 de febrero de 2026.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		31/03/2026 12:35:49	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8OF5sH8XHqWwbw1N9z44QeEZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Comisión Técnica, declara como mejor oferta al contrato del “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN ACCIONES DE DINAMIZACIÓN DÍAS EUROPEOS ARTESANÍA” - CONTR 2025 706989, la presentada por la entidad INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, SA y se le remite requerimiento de documentación previa a la adjudicación, concediendo un plazo de 7 días hábiles para la aportación de la misma.

OCTAVO.- Con fecha 18 de marzo de 2026, la Comisión Técnica procede a revisar la documentación previa a la adjudicación requerida con fecha 09/03/2028, presentada en tiempo y forma por INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, SA a través de SIREC, comprobando que la licitadora no ha presentado la justificación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración Estatal (AEAT) o autorización a la Delegación Territorial para la consulta por medios telemáticos. Entendiendo como subsanable la citada deficiencia, el órgano de contratación hizo un segundo requerimiento notificado a la licitadora con fecha 20/03/2026.

NOVENO.- Con fecha 25 de marzo de 2026, se reúne de nuevo la Comisión Técnica comprobando que la licitadora ha respondido en el plazo concedido al requerimiento, por lo que propone a este órgano de contratación la adjudicación del contrato del “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN ACCIONES DE DINAMIZACIÓN DÍAS EUROPEOS ARTESANÍA” (CONTR 2025 706989) a INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, SA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En uso de las atribuciones que me confiere el apartado 3, del artículo Quinto, de la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA núm. 201 de 19/10/2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, así como el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Conforme a los artículos 150 y 157.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		31/03/2026 12:35:49	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8OF5sH8XHqWwbw1N9z44QeEZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Considerando que se han cumplido todas las prescripciones de publicidad y procedimiento establecidas en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable, esta Delegada Territorial en su calidad de Órgano de Contratación,

RESUELVE

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN ACCIONES DE DINAMIZACIÓN DÍAS EUROPEOS ARTESANÍA” - CONTR 2025 706989, a la entidad **INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, SA** con CIF n.º A84523505 por importe de CATORCE MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (14.086,67 €), al que le corresponde una cantidad en concepto de IVA de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.958,20 €), resultando un importe total de **DIECISIETE MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (17.044,87 €)** y que consiste también en lo siguiente:

- Inclusión de soportes publicitarios adicionales a los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT): 5 soportes adicionales.
- Mejora en el incremento en la duración de las actividades sobre el mínimo indicado en el PPT: 9 horas más (incremento del 30%).

SEGUNDO.- IMPUTAR el gasto que comporta el presente expediente de contratación a las siguientes partidas presupuestarias:

AÑO	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	
2026	17.044,87 €	1400020000	G/76A/22602/14 01

TERCERO.- NOTIFICAR esta resolución a la adjudicataria y al resto de licitadoras conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP y publicarla en el Perfil de Contratante.

CUARTO.- FORMALIZAR el contrato con la empresa adjudicataria de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos en el artículo 153 y 159.6.g) la LCSP y en la Cláusula 10.6 del PCAP.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		31/03/2026 12:35:49	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8OF5sH8XHqWwbw1N9z44QeEZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternatively recurso potestativo de reposición ante esta Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÓRDOBA

Fdo.: Dña. María Dolores Gálvez

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		31/03/2026 12:35:49	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8OF5sH8XHqWwbw1N9z44QeEZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	